



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

2600-28-LF17

cerre ofertas

02/01/2014

15/30 horas

Parral, 24 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 9.130 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega facultad de firmar documentos internos al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández, por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1.117 del 17-12-2013, aprueba el presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de contratar el servicio de seguridad para el terminal de buses y el edificio consistorial de la Municipalidad.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el 1° Llamado a Licitación Pública para la "Seguridad del Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral".
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

"SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta "Seguridad del Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral", sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores, normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

2. FINANCIAMIENTO:

El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.

3- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El Presupuesto disponible para la ejecución del Servicio, será de acuerdo con los precios del mercado.

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica.

Nombre : I. Municipalidad de Parral
Rut : 69.130.700-K
Representante : Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia
Domicilio : Dieciocho N° 720 – Parral
Teléfono : (73) 2 637 717

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

5.1. Identificación de la Propuesta:

“Seguridad del Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral”

5.2. Descripción:

Consiste, en general, en la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y resguardo del lugar físico de las dependencias del “Terminal de Buses”, ubicado entre las calles Delicias Sur y Delicias Norte por un lado e Igualdad y Arturo Prat por el otro. Edificio Consistorial ubicado en calle Dieciocho N° 720 costado sur de la Plaza de Armas.

El Convenio de Suministro, tendrá una duración de 6 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, renovable por un periodo de 6 meses, si las partes lo acordaren y cumpliendo con la normativa legal.

5.3. Tipo de Adquisición:

Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

5.4. Tipo de Convocatoria:

Abierta

5.5. Tipo de Adjudicación:

Simple

5.6. Moneda:

En pesos chilenos

5.7. Etapas del Proceso:

En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica)

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sitio www.mercadopublico.cl

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

6.3. Venta de Antecedentes:

Los antecedentes de licitación estarán disponibles, en forma gratuita, en el sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

6.4. Fecha de Visita a Terreno:

No se contempla visita a terreno, los interesados en reconocer el terreno lo podrán hacer opcionalmente, en coordinación con el Jefe del Departamento de Tránsito Don Adelqui Millar Bravo, al fono 73 – 2 637 731 ó 73 – 2 637 732.

6.5. Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl

6.6. Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

6.7. Publicación de Respuestas:

Se dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal, el día y hora señalados en el sitio www.mercadopublico.cl

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Unidad Técnica se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en estas Bases.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicado en el sitio www.mercadopublico.cl en la oficina de la Dirección de SECPLAN, ubicada en calle Dieciocho N° 720, 2° piso. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

El único antecedente que deberá presentarse en soporte papel es la garantía por la Seriedad de la Oferta que deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Dieciocho N° 720 de Parral (1° piso), utilizando para ello el Anexo N° 5; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 1 hora antes de la hora fijada para la Apertura Técnica y Económica de las propuestas.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl

6.11. Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con la Municipalidad, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.12. Plazo del Contrato:

6 meses desde la fecha de suscripción del mismo, con posibilidad de renovación por 6 meses.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**mercadopublico**), que cuenten

con **patente municipal al día en el rubro**, contar con **autorización** para servicio de vigilancia por la **OS10** de Carabineros de Chile

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl

Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, garantías, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS"

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente

- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

7.2.2. Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases administrativas o en las bases técnicas.

7.2.3. Anexos Administrativos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), con vencimiento 60 días corridos, contados de la fecha de apertura de la licitación. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta por la Propuesta "Seguridad Terminal de Buses y edificio Consistorial de Parral ID N° (Indicar N°)". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.
- c) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos
- e) Certificado vigente de autorización de la empresa proponente, emitido por la OS10 de Carabineros de Chile

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro chiloproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

Persona Natural y Jurídica:

- f) Patente Municipal al día a nombre del proponente
- g) Certificado de Informe Comerciales de la Cámara de Comercio, que acredite no tener deudas. Vigente.
- h) Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado"

Persona Natural:

- i) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- j) Iniciación de Actividades en SII

Persona Jurídica:

- k) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- l) Fotocopia Legalizada de Cédula Identidad del Representante Legal
- m) Fotocopia autorizadas de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas.

7.2.4. Anexos Técnicos:

- a) Documentos que acrediten experiencia en el rubro; emitidos por el Mandante y a nombre del Oferente, los que serán corroborados
- b) Indicación de las condiciones laborales que se otorgarán a los guardias a contratar (Criterio de Evaluación de Oferta, ponderado en 30%)

7.2.5. Anexos Económicos:

- a) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación (Anexo N° 4). El monto neto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.

7.2.6. Entregar Antecedentes Físicos:

No será necesario la entrega de los antecedentes en soporte papel. El único antecedente que deberá presentarse en forma física es la garantía por Seriedad de la Oferta que deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Dieciocho N° 720 de Parral (1° piso), a más tardar, hasta 1 hora antes de la hora fijada para la Apertura, utilizando para ello el Anexo N° 5.

El resto de los antecedentes se deberán escanear y subir al portal www.mercadopublico.cl como "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

7.2.7. Asistir a reuniones y/o visitas a Terreno:

Será requisito opcional asistir a la Ceremonia de Apertura de las Propuestas, el día y hora establecido en el portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl). Si no concurriese a la Apertura el licitante o su representante legal, podrá hacerlo aquella persona que presente un poder notarial que lo faculte para ello.

No se contempla visita a terreno, los interesados en reconocer el terreno lo podrán hacer opcionalmente, en coordinación con el Jefe del Departamento de Tránsito Don Adelqui Millar Bravo, al fono 73 – 2 637 731 ó 73 – 2 637 732.

7.3. Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que el Alcalde designe en su reemplazo. **Si no concurriese a la Apertura el licitante o su representante legal, podrá hacerlo aquella persona que presente un poder notarial que lo faculte para ello.**

b) Una vez iniciado el Acto de Apertura, no se recibirán más propuestas ni se permitirá la entrada de persona alguna.

c) A partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información, los proponentes no podrán retirar sus propuestas, hacer cambios o arreglos en las mismas y no se admitirán aclaraciones sobre éstas, salvo en caso que las bases lo establezcan.

d) Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en soporte papel, se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

e) En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos". Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en un plazo máximo de 25 horas contado desde su requerimiento (Art 40°, Decreto 250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación; Se notificará a través del foro electrónico. Tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales. Así también, la Comisión se reserva la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En caso de rechazar la oferta se devolverá oportunamente la Garantía de Seriedad de la Oferta. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación

f) La apertura de los "Anexos Económicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos" y sólo se abrirán los de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior.

g) Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

h) En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

i) Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación. También se declarará desierta aquella línea de la licitación que no presente oferta.

9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- Comisión de Apertura y Evaluación: La Unidad Técnica designa para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión integrada, en este caso, por la **Directora de Secplan, el Director de Obras (S) y Abogado de la Asesoría Jurídica**, quien elaborará un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de adjudicación del servicio.

9.2.- Análisis de las Ofertas: La Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl)

Autorizada por la Unidad Técnica la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

9.3.- Criterios de Evaluación: En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), utilizando dos decimales, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((A x ...%) + (B x ...%) + (C x ...%) + (D x ...%) + (E x ...%) + (F x ...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de **6,0 (seis)** y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución del servicio:

Factores de Ponderación

Serán considerados los siguientes factores de evaluación:

Nº	FACTORES	%
----	----------	---

A	Oferta económica (Anexo N° 4)	40%
B	Experiencia en el rubro	20%
C	Dotación de Personal y Condiciones Laborales (Anexo N° 3)	30%
D	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta	10%
TOTAL		100%

a) Precio (40%):

La oferta de menor valor obtendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

Donde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

$$7 - Y = X$$

b) Experiencia en obras similares (20 %):

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia acreditada en servicios similares, con a lo menos 2 contratos ejecutados. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de los servicios señalados. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo

Se calificará con nota 7,0 a la oferta que considere experiencia **debidamente acreditada**, priorizándose en esta evaluación el número de obras ejecutadas, según la tabla

Experiencia en N° de Obras similares	Nota asignada
4 Servicios ejecutados	7
3 Servicios ejecutados	6
2 Servicios ejecutados	5
1 Servicio ejecutado	4

Pese a ello, el proponente que no acredite experiencia, obtendrá nota 1.

c) Condiciones Laborales de los Trabajadores (30 %):

La comisión evaluadora considerará el estado de pago de las remuneraciones y cotizaciones, la contratación de discapacitados, el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, la composición y reajuste de las remuneraciones, la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos, la existencia de incentivos, así como otras condiciones que resulten de importancia en consideración a la naturaleza de los servicios contratados.

Para la evaluación de las Condiciones Laborales de los Trabajadores, se calificará con nota 7,0 a la oferta que considere mayor cantidad de aspectos favorable a los trabajadores. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas cuya nota será inferior en la misma proporción

La nota asignada a las Condiciones Laborales de los Trabajadores se ponderará en un 30 %

e) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (10%):

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)	Sí	No	Nota
Archivos digitales consolidados			
Archivos en el Anexo que corresponde			
Nombre de los archivos digitales			
Filtrar información			
Formato digital de uso común			
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones			
Nota promedio:			

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)	Sí	No	Nota
Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)			
Antecedentes presentados correctamente			
Nota promedio:			

Entonces: Nota = (a*0.1) + (b*0.9)

9.4 Resolución de Empate: En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio o Valor de la Oferta. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio Condiciones Laborales de los Trabajadores y de persistir se operará de igual forma con el criterio Experiencia.

9.5 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

9.6 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: a través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, establecido en los anexos administrativos.

9.7 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 25 hrs.

9.8 Adjudicación: La adjudicación se efectuará por Decreto y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aún cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Se declarará desierta la licitación si no se presentasen ofertas.

10. DEL CONTRATO:

A) DOCUMENTOS Y NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO:

El Contrato se registrá, por los siguientes documentos:

- La Constitución Política del Estado
- El Código de Ética que rige las relaciones entre la Municipalidad y sus proveedores
- Ley N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones

- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- D.S 594 y sus modificaciones, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en el lugar de trabajo
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas
- Toda la normativa vigente en el país en la materia

El Contrato será elaborado por la I. Municipalidad de Parral y firmado por el mandante y el contratista, a precio corriente, sin derecho a anticipos, ni intereses de ninguna especie, cancelándose de acuerdo con las órdenes de pedido, emitidas por la Unidad Técnica, que en este caso corresponderá a cada Departamento que solicite la Adquisición.

El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo entregando previamente una boleta bancaria o vale vista para caucionar el Fiel Cumplimiento de mismo, de acuerdo al siguiente punto y proceder a protocolizarlo en la Notaría de Parral, devolviéndolo posteriormente a la misma asesoría Jurídica. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del proyecto, financiamiento y objeto del contrato;
- Breve referencia a la licitación y adjudicación;
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato;
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- Fijación de domicilio;
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales;
- Monto o valor a suma alzada del contrato;
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere;
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo;
- Garantías;
- Multas;

B) ANTICIPOS:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

C) GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Existirán dos tipos de Garantías

a) Garantía de Seriedad de la Oferta:

Para garantizar la Seriedad de la Propuesta, cada oferente deberá presentar una boleta de garantía bancaria o vale vista endosable a la orden de la Tesorería Municipal de Parral RUT N° 69.130.700-k por un valor de \$100.000 (Cien mil pesos), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "Seguridad del Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral ID N° (Indicar N°)"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la de aquellos proponentes evaluados en primero, segundo y tercer lugar, a los que les será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista endosable, por un monto equivalente al 100% del valor total de su oferta, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 90 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de "Seguridad del Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral ID N° (Indicar N°) y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante". En caso de ~~presentar Vale Vista, la glosa deberá estar~~ escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

D) MODIFICACIONES DE CONTRATO:

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.

E) PAGOS:

Deberá cumplirse las siguientes reglas:

- a. No se considerarán anticipos a los contratistas.
- b. La facturación deberá ser por separado
- c. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO y/o la Unidad Técnica.
- d. Deben ser presentados una vez por mes en la Unidad Técnica en duplicado, contra presentación de factura y dentro de los 5 primeros días o el día hábil inmediatamente siguiente si el sexto día fuera sábado, domingo o festivo.
- e. La ITO tendrá un plazo de 5 días hábiles para su aprobación o rechazo, entendiéndose la fecha de formulación del cobro aquella en que la ITO entregó su V°B° al Estado de Pago.
- f. El Mandante autorizará la cancelación, previo informe favorable de la ITO.
- g. En cada Estado de Pago, el contratista deberá presentar además, un certificado presencial de la Inspección del Trabajo de la Jurisdicción del lugar donde se ubica la Obra (indicando el nombre de la obra), que acredite no tener deudas previsionales ni reclamaciones pendientes por concepto de obligaciones laborales para sus trabajadores.

Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente:

- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral.
- Certificado presencial extendido por la Inspección del Trabajo de la jurisdicción del lugar en que se ejecuta la obra, de acuerdo a lo estipulado en la letra f de este punto.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

F) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponerse término administrativamente al contrato, en forma anticipada y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Por causa de la Unidad Ejecutora

La Unidad ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización del servicio cuando lo estime conveniente a sus intereses. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos.

Si la Unidad ejecutora pone término anticipado al Contrato por causa que no sea imputable al proveedor quedará obligada a cancelar a éste las sumas por concepto de:

- Derechos notariales e impuestos derivados de la suscripción del contrato
- Gastos generales correspondientes al tiempo transcurrido
- Costo de las órdenes de compra emitidas hasta ese momento.
- Materiales o elementos que hubiere adquirido antes de recibir la orden de paralización de suministros y siempre que se acredite que corresponden a la ejecución del servicio contratado.

Para el cobro de estas cantidades el contratista, cuando proceda deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes los gastos en que hubiere incurrido.

2. Por resciliación

Corresponde resciliar un contrato cuando, de común acuerdo, el contratista y la unidad ejecutora deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptar. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones realizadas, en caso que éstas existieran.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

3. Por resolución

El Contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad ejecutora:

- a) Si el contratista fuera declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registrare uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- b) Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Unidad Técnica o el Inspector Técnico.
- c) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- d) Si el contratista fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- e) Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para cumplir con las órdenes de compra emitidas.
- f) Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el contratista emanen del contrato celebrado con la Unidad Técnica.

Puesto término anticipado al contrato se mantendrá las garantías, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la unidad ejecutora.

El contratista perderá, como sanción y tan pronto se ponga término anticipado al Contrato, por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) del valor de las garantías que avalen el cumplimiento del mismo.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías del mismo, quedando el mandante facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

4. Por fallecimiento del Contratista.

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y, si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías una vez suscrito el finiquito correspondiente. No obstante lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva y autorización del Mandante, podrá convenir con la sucesión del contratista para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

G) SUBCONTRATOS:

Se permitirá con acuerdo de la Unidad Técnica, previa aprobación del mandante, subcontratar partes o productos específicos hasta un máximo de un 30% del valor del contrato, atendiendo a factores de especialidad, con empresas que se encuentren inscritas en los registros solicitados en la presente propuesta.

El subcontrato no libera al contratista del oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pecuniarias o de cualquier naturaleza que emanen del contrato suscrito con la Unidad Técnica y responderá de ellas aún cuando ésta se originen en causas o actuaciones del subcontratista, en especial, de los pagos de sueldos e imposiciones de sus trabajadores.

H) FACTORING:

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El proveedor deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

11. DE LAS MULTAS:

11.1. Aplicación de Multas:

Se aplicará una multa del 2 ‰ (dos por mil) del monto total del contrato en cada una de las siguientes situaciones, por día corrido de no entrega del servicio, la que se descontará del Estado de Pago siguiente al momento de la falta, o con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si esto fuere necesario:

- a) Por incumplimiento horario reiterado, en la prestación del servicio materia de esta licitación, a juicio de la Unidad Técnica y debidamente comprobado.
- b) Por la falta de prestación del servicio materia de esta licitación.
- c) Por la prestación del servicio con personal que no cumpla con la normativa vigente para vigilantes privados y no registrado debidamente en nómina entregada a la Unidad Técnica.
- d) Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica
- e) Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica
- f) Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- g) En caso que el guardia encargado de la prestación del servicio en cuestión fuese multado, por la autoridad competente y esta multa fuese catalogada como delito.
- h) En caso que el personal encargado de la prestación del servicio fuese sorprendido bajo el efecto del alcohol o las drogas o cualquier sustancia que pudiese entorpecer su labor de resguardo, a juicio de la Unidad Técnica.

11.2. Apelación a una Multa:

El contratista podrá reclamar ante la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del

Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación del Alcalde deberá notificarse por escrito al contratista.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.3. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.4. Pago de las Multas:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a las Órdenes de Compra o con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si esto fuere necesario.

12. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS ADQUISICIONES:

Para la adecuada supervisión y control del contrato, la municipalidad designa como Unidad Técnica al Departamento de Tránsito, quien deberá exigir que el contratista disponga de una adecuada supervisión de los trabajos y será objeto de inspecciones permanentes realizadas por la Unidad Técnica.

El contratista estará obligado a contratar personal idóneo y calificado para la ejecución de los distintos trabajos. La Inspección Técnica estará facultada en todo momento para exigir la inmediata remoción, por causa justificada, de cualquier miembro del personal contratado por el contratista para el servicio.

El contratista podrá reclamar fundadamente de la decisión, en tal sentido del Inspector Técnico, en la forma y plazo y ante la autoridad establecida en el punto 14 de las presentes Bases, el que será también aplicable a esta materia en cuanto a la resolución del reclamo.

El contratista queda obligado a cumplir con toda la legislación contenida en el Código del Trabajo y leyes complementarias.

12.1 SEGURIDAD

Será obligación del contratista adoptar, en la ejecución del servicio, todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes y asumir la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen. La Unidad Técnica contará con un Profesional Prevencionista de Riesgos, el cual deberá dictar una charla a la Empresa Contratista, con la asistencia de todo el personal que tenga relación con el contrato al inicio de éste. El profesional estará facultado para realizar visitas semanales, emitir informes escritos de cada visita sobre las medidas de seguridad del servicio.

El contratista deberá poner a disposición del profesional, toda la información requerida para la elaboración de los informes. El profesional supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad, sin perjuicio de las obligaciones de los contratistas al respecto. El incumplimiento de cada orden o instrucción del Prevencionista de Riesgos, debidamente consignada en los Informes Semanales, será sancionado con una multa diaria de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, el incumplimiento sostenido de las advertencias y/o sugerencias del profesional, será causal de caducidad de contrato con la empresa.

La Empresa Contratista así como la Empresa Subcontratista deberán entregar al Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad, por una sola vez y al inicio del servicio, copia de lo siguiente:

- 1.- Copia contrato de trabajo de cada trabajador.
- 2.- Registro de charla "Derecho a Saber" a cada trabajador.
- 3.- Copia registro entrega de elementos de protección personal a cada trabajador.

4.- Procedimiento de acción frente a un accidente de trabajo (con números de teléfono) y toma de conocimiento por parte de los trabajadores, informando de manera inmediata la ocurrencia de un accidente grave a prevención de riesgos (definición Ley N°20.123 y Circular N° 2.345 SUSESO).

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) El contratista nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 hrs. siguientes.
- e) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.

15. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:

Cumplido el periodo de contrato, sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

16. DOMICILIO DE LAS PARTES:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Parral y se someterán a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
DIRECTOR (S) DE SECPLAN

PARRAL, Diciembre de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA

“SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones Técnicas forman parte integrante de las Bases Administrativas para el desarrollo de la propuesta y se refieren a “**SEGURIDAD TERMINAL DE BUSES Y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL**”

Toda actividad relativa a la presente propuesta que el Oferente Adjudicado llevare a cabo deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes para estos efectos.

Todo personal que contrate el Oferente Adjudicado será de su exclusiva responsabilidad sin vínculo de subordinación o dependencia alguna del Municipio.

La Unidad Técnica será encargada de fiscalizar el cumplimiento de las normas impuestas en las Bases Administrativas y en las Presentes Especificaciones Técnicas. El no cumplimiento de este artículo por parte del Oferente Adjudicado se considerará una falta y facultará a la Unidad Ejecutora para aplicar las multas especificadas en las Bases Administrativas.

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El servicio que debe prestar el Oferente Adjudicado a la Unidad Ejecutora, se regirá por el siguiente detalle:

- 1) Deberá contar con al menos un guardia, distribuidos del siguiente modo:
 - “Terminal de Buses”, ubicado entre las calles Delicias Sur y Delicias Norte por un lado e Igualdad y Arturo Prat por el otro.
 - “Edificio Consistorial”, ubicado en calle Dieciocho N° 720 entre calle Balmaceda y calle Urrutia.
- 2) El Servicio en cuestión deberá considerar, al menos, el horario entre las 22:00 hrs. y las 06,00 hrs., todos los días de la semana.
- 3) Los guardias deberán realizar, al menos, 1 ronda completa por cada hora de permanencia en el recinto al cual están destinados.
- 4) Cada uno de los guardias deberá llevar un libro de registro, en donde deberán consignar cualquier tipo de anomalía ocurrida durante el periodo de vigilancia. Dicha anomalía deberá ser informada a la brevedad a la Unidad Técnica, la que firmará el libro como constancia de su toma de conocimiento.
- 5) El Oferente Adjudicado deberá entregar a la Unidad Técnica una nómina con todos los guardias que prestarán el servicio en cuestión. Cualquier modificación de dicha nómina deberá ser informada, con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 6) Cada uno de los guardias deberá contar al menos con el siguiente equipamiento:
 - a) Cubrecabezas (boina con logotipo de la empresa)
 - b) Camisa
 - c) Corbata
 - d) Pantalón
 - e) Zapato (recomienda de seguridad)
 - f) Parka (de ser necesario)
 - g) Suéter modelo inglés
 - h) Bastón
 - i) Sin armas de fuego.

La prestación del servicio que se contrata será de naturaleza diaria y continua, siendo responsabilidad del oferente adjudicado, mantener personal de reemplazo, en caso de ausencia de la persona encargada de la guardia por un día completo. Para todos los efectos del contrato, el contratista adjudicado deberá atenerse a todo lo establecido en las Bases Administrativas.


ADELQUI MILLAR BRAVO
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO

AMB/jm vb.-
Parral, Septiembre de 2014.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Septiembre de 2014



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

DECLARACIÓN JURADA SUFICIENCIA DE BASES

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución del contrato o sus costos.
3. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el contrato)
5. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
6. Conocer y aceptar el “Sistema de Gestión” sobre Seguridad del Trabajador.
7. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Septiembre de 2014



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

PROPUESTA PÚBLICA

“SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

RECURSOS HUMANOS

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROponente:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Quien suscribe, certifica que los recursos humanos que se destinarán a la prestación del servicio ofertado, son los siguientes:

CARGO	PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN (valores promedios del total imponible)	OTROS BENEFICIOS (Reajustes, incentivos, extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, duración contratos, etc.)

Nota: Si es necesario se pueden anexar más páginas, con el mismo formato

NOMBRE Y FIRMA PROponente

Parral, Septiembre de 2014



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

OFERTA ECONÓMICA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

C .- DOMICILIO DEL PROPONENTE

II.- OFERTA ECONÓMICA

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total de la oferta es:

Proyecto:	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.
1 TERMINAL DE BUSES		
2 EDIFICIO CONSISTORIAL		

III.- SERVICIO OFRECIDO

1.- NUMERO DE GUARDIAS OFRECIDOS :

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Parral, Septiembre de 2014.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES y EDIFICIO CONSISTORIAL DE PARRAL”

RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.-	Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.-	RUT:
3.-	Nombre del Representante Legal:
4.-	RUT del Representante Legal:
5.-	Dirección (Calle, N°, Comuna):
6.-	N° de teléfono y/o fax:
7.-	Correo Electrónico:
8.-	Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	\$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
4.- Vencimiento Documento	:	
5.- Nombre y Fono Contacto Banco	:	

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Oficina de Partes de la Municipalidad Parral	Fecha de Recepción / / 2014	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Partes	
	Hora de Recepción hr : min.		

Nombre del Funcionario que recibe

1° Copia Oficina Partes
2° Copia Interesado

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación Seguridad Terminal de Buses y Edificio Consistorial de Parral, a los siguientes funcionarios:

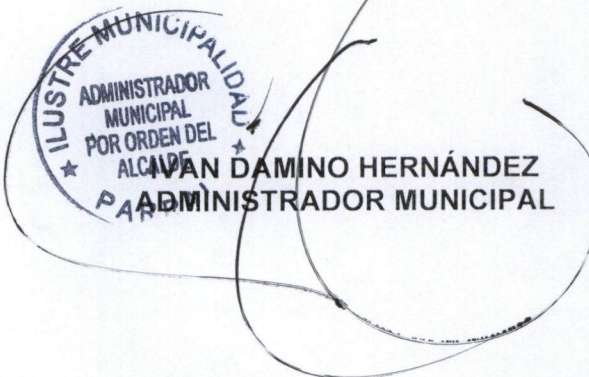
Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
VICTOR TRONCOSO OLIVARES	11.566.932-k	Director (S) de SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	Director (S) de Obras
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ	15.746.833-2	Asesor Jurídico

4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 215 22 08 002 000 000 Servicios de Vigilancia, área de gestión (1-1-1) y (2-7-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl y **CÚMPLASE** por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



VAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VTO/ECH/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Departamento de Tránsito – Unidad Técnica
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección SECPLAN
- 6.- Carpeta de Licitación